

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

ALCANCE A DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

Convocatoria No. PAF-EUC-027-2016

**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN
COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO
ETAPA 2 – EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERACIONES

En cumplimiento del cronograma establecido para la presente convocatoria, el 14 de abril de 2016 se llevó a cabo la publicación del “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”, en el cual se informó al proponente **CONSORCIO COLEGIO JAMUNDI** respecto a los contratos de orden Nro. 1 y Nro. 2 presentados, lo siguiente: *“No se requiere ningún documento adicional”*, toda vez que ambos contratos están acreditados en debida forma de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia; sin embargo, no fue informado al proponente el no cumplimiento de la condición No. 1 para la acreditación de la experiencia específica solicitada, citada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia establecen lo siguiente:

“1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea. (Resaltado por fuera del texto original).

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”,

podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento. (Negrillas y subrayado por fuera del texto original).

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

En atención a lo anterior se procede a dar alcance al DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.

ASPECTOS TÉCNICOS

Proponente : CONSORCIO COLEGIO JAMUNDÍ

Representante legal : JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA
C.C: 79.782.046

Dirección : KRA 16 Nro. 80 – 11 OFICINA 204

Correo electrónico : consical@hotmail.com

Teléfono : 7968458 / 3124480086

No. 23

RESULTADO EVALUACIÓN

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIEROS GF SAS	800.063.815-8	33,3%	SI
2	CONSICAL SAS	860.530.482-0	33,4%	NO
	CONEQUIPOS ING LTDA	860.037.232-2	33,3%	SI
			100%	

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

1. Con relación al requerimiento de actividades de los Términos de Referencia, se requiere:

Contrato Nro. 1- Gobernación de Santander:

1. Se adjunta certificación de contrato suscrito con la Gobernación de Santander cuyo objeto corresponde a la “construcción de la unidad materno infantil del sur en el municipio de Floridablanca – Santander.” En dicha certificación se relaciona un área construida de 5.263, 62 m2, sin embargo, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, para efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta,

el área construida cubierta, en consecuencia, se requiere al proponente adjuntar la documentación de acuerdo no se especifica el área construida cubierta. En virtud a lo anterior se solicita al proponente adjuntar la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia donde permita evidenciar el área construida cubierta.

2. Con relación a la condición de valor establecida en los Términos de referencia, se requiere:

Con el Contrato Nro. 1- Gobernación de Santander, se acredita un valor total ejecutado de \$13.924.227.304,34 que corresponde a 22.604 SMMLV de acuerdo a la fecha de terminación del contrato, y de los cuales se acreditan 6.781 SMMLV correspondientes a la participación de INGENIEROS GF S.A.S (Galvis Fracassi S.A.S) correspondiente al 30%.

Y con el Contrato Nro. 2- Ministerio del Interior y Justicia, obrante a folio 90 se acredita un valor total ejecutado de \$ 27.532.760, que corresponde en detalle a las siguientes actividades:

Contrato inicial

Estudios y Diseños: 828.000.000

Construcción: 17.952.819.728

Dotación: 2.558.960.450

Red de seguridad y control: 830.076.478

Adición

Construcción: 1.449.332.846

Dotación: 3.913.427.810

En consecuencia, dado que conforme a los términos de referencia la experiencia específica que se tendrá en cuenta es la acreditada en Construcción, de esta certificación aportada se tendrá en cuenta un valor total de \$19.402.152.574, que corresponden a la actividad de construcción tanto del contrato inicial como de la adición, valor que corresponde a 62.790 SMMLV conforme a la fecha de terminación del contrato. SMMLV de los cuales se tendrán en cuenta 15.698 SMMLV correspondientes al porcentaje de participación de CONEQUIPOS en dicha figura asociativa que fue del 25%.

Ahora bien, sumados los 6.781 SMMLV acreditados con el contrato 1 y los 15.698 SMMLV del contrato N° 2, se evidencia que con los mismo no se cumple el requerimiento de valor de los términos de referencia que establece *“Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.”* Por cuanto, con los mismos no se acreditan los SMMLV correspondientes al 1.5. veces el presupuesto estimado exigidos.

En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane los dos aspectos requeridos en los aspectos señalados, de modo que los dos contratos puedan ser tenidos en cuenta. Para tal fin, deberán cumplir las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia.

SE INFORMA AL PROPONENTE QUE EL TÉRMINO DISPUESTO PARA SUBSANAR ES HASTA EL 02 DE MAYO DE 2016.



Dado a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.